



1. Tipo de Amparo:	<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales
	<input type="checkbox"/>	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
	<input type="checkbox"/>	Pago anticipado
	<input checked="" type="checkbox"/>	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
	<input type="checkbox"/>	Estabilidad y calidad de la obra
	<input type="checkbox"/>	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
	<input checked="" type="checkbox"/>	Calidad del servicio
	<input type="checkbox"/>	Responsabilidad Civil Extracontractual
	<input type="checkbox"/>	Calidad de los bienes

2. Expedida Por: SEGUROS MUNDIAL	3. Fecha de expedición:	DIA 16	MES 8	AÑO 2023
--------------------------------------------	--------------------------------	-----------	----------	-------------

4.N° de póliza I-100025284 ANEXO 0

5. Beneficiario-tercero: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

6. Número Contrato o convenio: Orden de compra 114545

7. Objeto del Contrato :
CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

8.Tomador:
SUMIMAS S A S

SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS DESCRITAS, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

9. Tipo de Amparos	Valor del Convenio	Porcentaje	Valor Asegurado (\$)	10. Vigencia					
				Fecha Inicial			Fecha Final		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO	\$ 22.966.142,77	10%	\$ 2.296.614	15	8	2023	16	3	2024
PRESTACIONES SOCIALES	\$ 22.966.142,77	5%	\$ 1.148.307	15	8	2023	16	3	2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 22.966.142,77	10%	\$ 2.296.614	15	8	2023	16	3	2024

Observaciones Las presentes pólizas se aprueba con ocasión a la Orden de compra No. 114545

FECHA DE APROBACIÓN: 17/08/2023

Proyectado por: J.J. Sebastian Reyes Rodriguez - Abogado Contratista del FDLK
 Revisado por: Gustavo Jimenez - Abogado Contratista del FDLK
 Aprobado por: Elkin Leonardo Lopez
 Aprobado por: YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
 Cargo: Profesional Universitario del FDLK
 Cargo: ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY
 Firma:

CÓDIGO: GCO-GCL-F043. VERSION 01. VIGENCIA: 17 de noviembre de 2017.
 Ajustado de acuerdo a Circular 16 del 1 de noviembre de 2017.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1882

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ERIKA PAOLA ROJAS URREGO
Firmado digitalmente por ERIKA PAOLA ROJAS URREGO
Fecha: 2023.07.21 11:31:22 -05'00'

ERIKA PAOLA ROJAS URREGO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020070373123	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras)	N/A	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	61.319.000
			Total	61.319.000

Objeto:

CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL. SE EXPIDE CDP CONFORME A SOLICITUD 92624SIPSE DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023.

Se expide a solicitud de YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 92624SIPSE de JULIO 21 DE 2023.

Bogotá D.C. JULIO 21 DE 2023

Documento firmado por: ERIKA PAOLA ROJAS URREGO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: EPROJASU 21.07.2023

Elaboró: EPROJASU 21.07.2023

Impresión: 21.07.2023-11:30:17 EPROJASU 0000433539 0001

MEMORANDO

(582 Bogotá D.C.)

PARA: **ERIKA PAOLA ROJAS URREGO**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15
Profesional Presupuesto FDLK

DE: **YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**
Alcaldesa Local de Kennedy

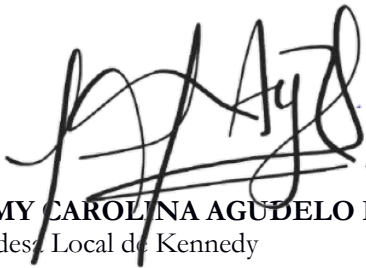
ASUNTO: Solicitud de expedición de certificado de registro presupuestal (**CRP**)

Por medio del presente me permito solicitar el Registro Presupuestal correspondiente al Contrato ALQ-622-2023 – Orden de Compra No. 114545, así:

Contrato	Contratista	Objeto	No. CDP	Valor Registro Presupuestal
ALQ-622-2023. Orden de Compra No. 114545	SUMIMAS S.A.S	“CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL”.	1882	\$ 22.966.143

De acuerdo con lo anterior, se solicita la expedición del registro presupuestal para cumplir con los requisitos de ejecución del convenio anteriormente mencionado.

Cordialmente,



YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Proyectó: J.J. Sebastián Reyes Rodríguez. Abogado Contratista FDLK.

Revisó y Aprobó: Elkin Lopez – Profesional Universitario Código 219 Grado 18.

MEMORANDO

(582)

Bogotá D.C. 16 de Agosto de 2023

PARA: MARISOL PRIETO MUÑOZ
Técnico Operativo- Código 314 – Grado 12
Supervisión

Néstor Fernando Mora Téllez
Apoyo a la Supervisión – Contratista FDLK– Planeación

DE: YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

ASUNTO: Designación de Supervisor y apoyo a la supervisión:

De conformidad con lo establecido en el contrato:

ALQ-622-2023- ORDEN DE COMPRA No. 114545, suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY y **SUMIMAS S.A.S.**, el cual tiene por objeto: "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL."

Me permito informarle que han sido designados como Supervisor y Apoyo a la Supervisión del mencionado contrato. Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan como Supervisor y apoyo a la supervisión, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición de los contratistas.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos. De igual forma, dentro de sus obligaciones principales, se encuentra la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, así como informar a este Despacho cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de

seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en los respectivo contrato.

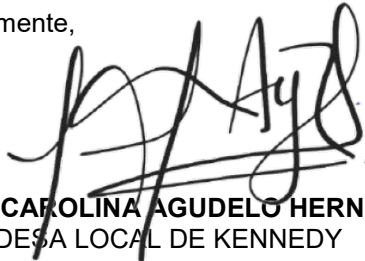
Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de apoyo a la supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y elaborar la respectiva acta de liquidación.

Para lo anterior, es necesario que usted al momento de asumir las actividades de apoyo a la supervisión conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

DOCUMENTO
Manual de Contratación Local
Manual de supervisión e interventoría
Estudios Previos
Propuesta y/o carta de aceptación o intención
Pliego de condiciones y/o anexo técnico
Evaluación de la propuesta
Copia del contrato y sus modificaciones

Para dicha consulta, le informo que los Manuales mencionados se encuentran a su disposición en la INTRANET de la Secretaría Distrital de Gobierno y los demás documentos del citado contrato los ubicará en la PLATAFORMA de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Cordialmente,



YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

Proyectó: J.J. Sebastián Reyes Rodríguez – Abogado contratación FDLK.

Revisó y Aprobó: Elkin Leonardo López Guerrero – Profesional Universitario Código 219 Grado 18.

Presupuesto

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión *“ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”*

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno descritas en el Decreto 411 de 2016 se encuentran:

- a. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.
- b. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.
- c. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.
- d. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.
- e. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

- f. Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.
- g. Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.
- h. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.
- i. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
- j. Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.
- k. Liderar, orientar y coordinar la dirección de los asuntos religiosos en el Distrito Capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.
- l. Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.

En este sentido, es importante mencionar que, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, se encuentra la Subsecretaría de Gestión Local y las Alcaldías Locales, dentro de las cuales hace parte la Alcaldía Local de Kennedy y su Fondo de Desarrollo Local. (De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, "*Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno*") y se le atribuye, entre otras, como funciones específicas coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Local, conforme a los lineamientos y orientaciones Distritales y desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

Ahora bien, de conformidad con el Acuerdo 740 del 14 de junio de 2019 Artículo 7, literal B "Administrativa", se establece entre otras la función Administrativa a las Alcaldías Locales de desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los Alcaldes Locales conforme a las normas vigentes.

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy es un ente público, enmarcado dentro del Decreto Ley 1421 de 1993 artículos 87 al 95. A su vez, el artículo 8 del Acuerdo 740 del año 2019 establece que los Fondos de Desarrollo Local son entes con personería jurídica y patrimonio propio, de tal manera que

ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER
DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP - III, CCE-280-AMP-2021

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

con cargo a los recursos del Fondo se financiarán las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial.

Bajo esta óptica, se detallan las competencias establecidas en artículo 5 del Acuerdo 740 del 2019, para los Fondos de Desarrollo Local así: “(...)

1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local.
2. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales.
3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.
4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.
5. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial.
6. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas.
7. Orientar la gestión ambiental.
8. Atender y prevenir riesgos de desastres naturales.
9. Fomentar la participación ciudadana.
10. Coordinar la inspección, vigilancia y control.
11. Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.
12. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. (...)”

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Kennedy, se encuentran las relacionadas a continuación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 411 de 2016, Artículo 5:

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes, programas y proyectos de las entidades y organismos distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.

4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
5. Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.
6. Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
7. Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
8. Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
9. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.
10. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
11. Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la ley.
12. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y Policiva en lo local.
13. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
14. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
15. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.

En cumplimiento de la función básica 12, establecida en el Artículo 5 del Decreto 411 de 2016 y en concordancia con lo expuesto en el Decreto 168 de 2021, que establece: *“La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo”*, por tal motivo es obligación del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy garantizar y dar continuidad a la disponibilidad del servicio de impresión, con la finalidad de que cada funcionario o contratista de las áreas misionales y de apoyo contribuyan al logro de la gestión institucional, prestando servicios con calidad y eficiencia.

Por otra parte, de acuerdo con las consideraciones del Manual de Políticas de Tecnología e Información (IT) con codificación GDI-TIC-M006 publicado en la Intranet desde la Gerencia de TIC, en la sección de DIRECTRICES A CUMPLIR, donde registra lo siguiente: *“Garantizar que la gestión de la información es un producto y servicio de calidad que aporta valor estratégico a la toma de decisiones”* y *“Priorizar la adquisición de*

Página 4 de 22

ESTUDIOS PREVIOS**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER
DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP - III, CCE-280-AMP-2021****ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

*la plataforma tecnológica a través de economía de mercado como los Acuerdos Marco de Precios (AMP) del SECOP”, el FDLK en su deseo de contribuir al logro de los resultados esperados por la Secretaria Distrital de Gobierno, busca a través del uso de las tecnologías fortalecer las gestiones y labores producto de las actividades desarrolladas en las diferentes áreas de la Alcaldía Local, permitiendo en el mismo proceso, custodiar y construir los registros que resuelven la disponibilidad de la información en consideración al artículo 2 de la Ley 1712 de 2014 que manifiesta “*Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley*”. Además, todo el personal *contratista, independiente de su objeto contractual debe contar con usuario activo en los aplicativos institucionales.**

Actualmente se está ejecutando la orden de compra 89788-2022 proceso que vence el 19 de agosto de 2023, por lo anterior se debe realizar un nuevo proceso con el fin de garantizar el continuo desempeño de las actividades diarias de los funcionarios, contratistas y ediles de la Alcaldía Local de Kennedy en el tema de impresiones, copias y escaneo.

Es importante tener en cuenta que los proveedores tienen tiempos establecidos para entregar los equipos objeto del contrato que se relacionan a en los siguientes anexos: Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III y Anexo 4 - Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS ETP III.

La Alcaldía procedió a verificar el servicio de alquiler de impresoras en la página de la Agencia Nacional Para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, encontrando que dicha entidad adelantó la licitación pública número CCE-280-AMP-2021 para seleccionar los Proveedores en un Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, con el fin de analizar la viabilidad de realizar el alquiler por este medio y determinó que es procedente, teniendo en cuenta que esta modalidad permite alquilar los equipos necesarios con facilidad y garantiza un análisis previo de los tiempos del alquiler, la cantidad de ETP requeridos, la zona de prestación del servicio, precio y administración del servicio, ofreciendo el modelo de operación adecuado a las necesidades de la entidad como compradora, y sobre todo transparencia en el proceso.

La necesidad objeto de esta contratación está descrita en el Decreto Local de diciembre del 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Kennedy, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2022”. El rubro “SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA SIN OPERARIO (EXCEPTO COMPUTADORAS)”, con el código 021202020070373123 los cuales conforman y hacen realidad la materialización del Plan de Desarrollo Local de Kennedy.

El FDLK actualmente tiene 49 funcionarios de planta y Según información enviada por Cps planta mediante correo electrónico y la proyección de contratación de contratos de prestación de servicios para la videncia será aproximadamente de 520 contratistas.

Por todo lo anterior es importante contratar catorce (14) impresoras blanco negro para el servicio de las oficinas de la Alcaldía, una (1) a color para el servicio de la oficina de prensa, así como los dispositivos y servicios adicionales necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de impresión.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 101 de 2010: "*Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades que desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones*", en su artículo octavo señala que: "*Delegación de la facultad de contratación: Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente*".

Así, mismo y de acuerdo a lo consignado en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se establece que: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*"

Aunado a lo anterior, y con la entrada en vigencia de la Ley 1959 de 2019 que establece en su Artículo 41, Parágrafo 5: "*Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

En este orden de ideas, para garantizar el fortalecimiento de la gobernanza local con una estructura administrativa local eficiente y comprometida con las necesidades de la ciudadanía, es necesario y conveniente contratar el alquiler de impresoras para el servicio de los contratistas y funcionarios de la Alcaldía Local y la Junta Administradora Local, con el fin de fortalecer y mejorar los niveles de eficiencia y eficacia de las funciones asignadas a las mismas para el cumplimiento de la misión institucional.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que los elementos que se pretenden alquilar se encuentran contemplados Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 con vigente hasta el 28 de febrero de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy tuvo en cuenta las especificaciones técnicas allí establecidas para los servicios de alquiler de impresoras, y el simulador para la estructura de Compra establecido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el fin de adelantar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el presente proceso de selección.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

La orden de compra que se pretende celebrar tendrá por objeto la de **“CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL.”**

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Contratar el Arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos para el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

CLASIFICACION UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80161800	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de	16 – Servicios de administración de empresas	18 – Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina

	empresa y servicios administrativos		
81112400	81-Servicios Basados en Ingeniería, investigación y tecnología	11- Servicios Informáticos	24- Servicios de Alquiler o hardware de Computador

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy requiere la contratación por la modalidad de alquiler de catorce (14) impresoras multifuncionales a blanco y negro, una (1) impresora multifuncional a color, instalación, servicio de clic de impresión y administración, condiciones que suplen las necesidades actuales de cada área de la Alcaldía, el cual se puede visualizar en el Simulador consecutivo 17065 - Compraventa - Nacional Alquiler - LOTE 18 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN - 2023-06-26.

ÍTEMS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	TIEMPO
1	IMPRESORA LASER O LED – BLANCO Y NEGRO – MINIMO 10000 PAGINAS – MINIMO 50 PPM – MULTIFUNCIONAL – ZONA 1	14 IMPRESORAS	7 MESES
2	IMPRESORA LASER O LED – COLOR – MINIMO 10000 PAGINAS – MINIMO 50 PPM – MULTIFUNCIONAL – ZONA 1	1 IMPRESORA	7 MESES
3	BANDEJA ADICIONAL 500 HOJAS – ZONA 1	15 BANDEJAS	7 MESES
4	INSTALACION Y CONFIGURACION – ZONA 1	15 INSTALACIONES	1 MES
5	SERVICIO-AI-149. SERVICIO -- Gestión de Impresión -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	15 IMPRESORAS	7 MESES
6	IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO	10000 IMPRESIONES MENSUALES	7 MESES
7	IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC >5% COBERTURA -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- COLOR	2000 IMPRESIONES MENSUALES	7 MESES

2.4 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA

Según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, anexos: Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III y Anexo 4 - Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS ETP III.

La entrega del objeto contractual se hará en la sede central de la Alcaldía Local de Kennedy, la cual se encuentra ubicada en la Transversal 78k 41 A 04 Sur.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La modalidad de selección pertinente para **“CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL.”** corresponde a la modalidad de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional deben adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes, se verificó que, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, hay existencia del Acuerdo Marco de Precio el cual se encuentra vigente y cuyo objeto consiste en establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras. En consecuencia, el FDLK para el presente proceso de contratación, se acogerá al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTEN.

ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER
DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP - III, CCE-280-AMP-2021

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

El FDLK realizó revisión de las necesidades para determinar el valor de la compra, para esto se utilizó el procedimiento establecido en el acuerdo marco respectivo, ingresando a la página de la tienda virtual de Colombia Compra donde se encuentra el simulador de arrendamiento de equipos tecnológicos, Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que el simulador para estructurar los eventos de cotización dentro de los Acuerdos Marco de precios es una herramienta que deben utilizar las entidades para plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios. Ahora bien, esta herramienta no es un mecanismo para que las entidades definan el presupuesto, pues según la Guía para la Elaboración de Estudios del sector https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi18_gees_v.2_2.pdf Las entidades estatales pueden utilizar información histórica de compras realizadas previamente con el fin de que logren estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes y servicios. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aclara que los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados. Finalmente, cabe aclarar que para la colocación de la orden de compra deberán tenerse en cuenta solo los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante los eventos de cotización, que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de generación de las órdenes de compra.

Por lo anterior se realiza la tabla que se puede evidenciar a continuación con información de procesos que se han realizado en el FDLK y otras entidades del estado con objetos similares y bajo el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, incluyendo servicios de administración de impresoras, instalación, bandejas adicionales etc.

ITEMS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MESES	ORDEN DE COMPRA	ADICION	PRO-RROGA	VALOR	VALOR TOTAL
1	CONTRATAR EL ALQUILER DE IMPRESORAS LASER O LED REQUERIDOS POR EL FONDE DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY 12 IMPRESORAS	12 MESES	67466-2021	NINGUNA	NINGUNA	\$39.401.519.00	\$39.401.519.00

ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER
DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP - III, CCE-280-AMP-2021

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

2	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS LASER O LED REQUERIDOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	12 MESES	89788-2022	\$15.680.619.00	3 MESES	\$63.127.875.24	\$78.808.494.24
3	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS PARA LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. IMPRESORAS AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL 26 IMPRESORAS CON ADMINISTRACION	12 MESES	89943-2022	\$79.992.761.04	5 MESES	\$6.907.988,25	\$86.900.749.29
4	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SOPORTAR TECNOLÓGICAMENTE LOS PROCESOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS SUBDIRECCIONES Y ÁREAS DE LA ENTIDAD- INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – 2 IMPRESORAS 4 IMPRESORAS CON ADMINISTRACION	12 MESES	79027-2022	NINGUNA	NINGUNA	\$29.812.495,23	29.812.495,23
5	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUMINISTROS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO 9 IMPRESORAS	5 MESES 18 DIAS	72026-2020	NINGUNA	NINGUNA	\$97.801.674.00	\$97.801.674.00
6	ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS (ETP)	8 MESES	69800-2021	NINGUNA	NINGUNA	\$97.293.752.00	\$97.293.752.00



ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP - III, CCE-280-AMP-2021

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ. 12 IMPRESORAS							
-------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

Como se puede evidenciar por la variación de los costos, tiempos y especificaciones técnicas, tener un estudio de mercado adecuado y preciso con esta información para estimar una proyección del valor del servicio es verdaderamente inviable, por esta razón tal como lo explica el Acuerdo Marco de Precios, hay que tener en cuenta que los precios que arroja el simulador son valores de referencia. *“...El valor definitivo sólo lo podrá conocer la Entidad Compradora cuando reciba formalmente las cotizaciones por parte de los Proveedores.”* Por ende, se estipula en el presente estudio previo el total del presupuesto del FDLK.





SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP - III, CCE-280-AMP-2021

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

GOV.CO

Estados Civiles Simulaciones Estadísticas Registros Usuarios

/ Ubicación / Simulación: 17065 - Compraventa - Nacional Alquiler - LOTE 18 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN - 2023-06-26

Simulación: 17065 - Compraventa - Nacional Alquiler - LOTE 18 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN - 2023-06-26

Borrador Solicitudes contratadas Abate ofertas Selección proveedor Evento a compra Finalizado

Ver todas actividades Ver todas actividades por proveedor Ver todas actividades Ver todas actividades

Datos		Compras	Valor
Simulador	Compraventa - Nacional Alquiler - LOTE 18 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN	No matching records found	
Consecutivo	17065		
Nombre tipo del simulador	Menor precio		
Estado proceso simulación	Borrador simulación		
Evento contratación			
Catálogo	Defecto		
BEI			
Fecha cierre			
Contratación seleccionada			
Número solicitud de compra			
Compra			
Guía	Ver guía		
Presupuesto estimado en pesos	625000		

Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

Items	Cantidad
1 IP 1-12 1 IP -- 1 IP -- IMPRESORA LÁSER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BIANCO Y NEGRO -- Mínimo 10000 páginas -- Mínimo 40 ppm -- /ota 1 -- /OT 1 -- IMPRESORAS LÁSER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BIANCO Y NEGRO -- BIANCO Y NEGRO -- /OT 1 -- /	14
1 IP 1-22 1 IP -- 1 IP -- IMPRESORA LÁSER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- COLOR -- Mínimo 10000 páginas -- Mínimo 40 ppm -- /ota 1 -- /OT 1 -- IMPRESORAS LÁSER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- COLOR -- BIANCO Y NEGRO -- BIANCO Y NEGRO -- /OT 1 -- /	1
COMPONENTE ALICATORIO COMPONENTE BARRERA ADICIONAL (POD HOJAS) -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- todas las cosas -- COMPONENTE BARRERA ADICIONAL (POD HOJAS) -- A4 -- A4 -- A4 -- COMPONENTE -- /	14
SI INICIO AL MAC SI INICIO -- Instalación y configuración del RIP -- NA -- NA -- NA -- NA -- /ota 1 -- /OT 1 -- INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL RIP -- A4 -- A4 -- A4 -- A4 -- /OT 1 -- /	14
SI INICIO AL MAC SI INICIO -- Gestión de impresión -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- todas las cosas -- /OT 1 -- GESTIÓN DE IMPRESIÓN -- A4 -- A4 -- A4 -- A4 -- /OT 1 -- /	14
1 IP 1-12 MP 1 IP -- IMPRESORA LÁSER O LED -- COSTO POR CÍCLO -% COBERTURA -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BIANCO Y NEGRO -- Mínimo 10000 páginas -- Mínimo 40 ppm -- /ota 1 -- /OT 1 -- IMPRESORAS LÁSER O LED -- COSTO POR CÍCLO -% COBERTURA -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BIANCO Y NEGRO -- BIANCO Y NEGRO -- /OT 1 -- /	10000
1 IP 1-22 MP 1 IP -- IMPRESORA LÁSER O LED -- COSTO POR CÍCLO -% COBERTURA -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- COLOR -- Mínimo 10000 páginas -- Mínimo 40 ppm -- /ota 1 -- /OT 1 -- IMPRESORAS LÁSER O LED -- COSTO POR CÍCLO -% COBERTURA -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- COLOR -- BIANCO Y NEGRO -- BIANCO Y NEGRO -- /OT 1 -- /	7000

Showing 1 to 7 of 7 entries

Previous 1 Next

Colombia Compra Eficiente

GOV.CO

CONTACTO DE SOLICITUDES JUDICIALES

© 2023, Colombia Compra Eficiente. Todos los derechos reservados.

Versión: 05
Vigencia: 27 de septiembre de 2022
Caso Hola No. 267982



El presupuesto oficial se estima en la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$61.319.000.00)** de la vigencia fiscal 2023, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA SIN OPERARIO (EXCEPTO COMPUTADORAS)”, con el código 021202020070373123, incluido el impuesto al valor agregado (IVA) (cuando a ello hubiere lugar) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/ o Distritales legales.

RUBRO PRESUPUESTAL	IDENTIFICACION DEL RUBRO	PRESUPUESTO OFICIAL	MESES
021202020070373123	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA SIN OPERARIO (EXCEPTO COMPUTADORAS)	\$61.319.000.00	7 MESES

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio para la totalidad de los ETP y servicios adicionales requeridos por la Entidad Compradora.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 - Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección, se procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en esta contratación. A continuación, se encuentra la Matriz de Riesgos según el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021:

ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER
DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP - III, CCE-280-AMP-2021

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Instrumento de Agregación de Demanda no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado.	2	4	6	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la selección de Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda	Analizando las respuestas a la invitación y observaciones al Proceso de Contratación.	Permanente en la planeación y en la selección de proveedores
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Instrumento de Agregación de Demanda con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	4	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	Establecer condiciones favorables para los proveedores, recalando las oportunidades y el alcance del negocio.	2	4	6	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente

ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER
DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP - III, CCE-280-AMP-2021

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad Impacto			Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
							2	3	5				Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de interesados	Poca competencia en la Operación Principal	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Instrumento de Agregación de Demanda y sus requisitos para participar.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de respuesta a la invitación	Revisando el interés de Proveedores registrados en SECOP II	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Instrumento de Agregación de Demanda	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación de la TRM	4	1	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigilancia del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando solicitudes de actualización de precios enviadas por el Proveedor	Permanente

ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP - III, CCE-280-AMP-2021

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por fallas atribuibles al proveedor	Indisponibilidad de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la aplicación de descuentos a los Proveedores por incumplimientos fuera de los parámetros y niveles de servicio ofertados por el proveedor, estipulación contractual de multas y sanciones al Proveedor.	2	2	4	Bajo	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Mediante la supervisión de cada orden de compra.	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por causas atribuibles a la Entidad Compradora	Indisponibilidad de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Estipulación contractual que obligue a la Entidad Compradora a cumplir con unos parámetros mínimos para permitir al Proveedor prestar el servicio y en caso de no cumplir el Proveedor queda exonerado por la Interrupción.	2	2	4	Bajo	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia de las Órdenes de Compra	Mediante la supervisión de la Orden de Compra.	Permanente

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades y retrasos en la entrega inicial de los Servicios de Software por causas atribuibles al Proveedor.	Indisponibilidad de los Servicios de Software para las Entidades Compradoras.	3	2	5	Medio	Proveedor y Entidad	Estipulación contractual que establezca tiempos de aprovisionamiento de los Servicios de Software.	2	2	4	Bajo	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando solicitudes de Entidades Compradoras relacionadas con demoras en la entrega del servicio.	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Obsolescencia tecnológica de los Servicios de Software	Disponibilidad limitada de nuevos Servicios de Software para las Entidades Compradoras.	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la inclusión de nuevos Servicios de Software en los catálogos de los proveedores.	3	2	5	Medio	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Revisando las solicitudes de Entidades Compradora y Proveedores de inclusión de nuevos Servicios de Software en los catálogos.	Permanente



Fuente: Colombia Compra Eficiente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra, Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

Se requiere que el proveedor que cotice, se comprometa a realizar la ampliación de la garantía presentada ante CCE, teniendo en cuenta que este es un requisito indispensable para la colocación de la orden de compra con una vigencia posterior a la terminación del Acuerdo marco

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**9.1 PLAZO DE EJECUCION**

La fecha en la cual se termina el contrato que se encuentra en ejecución actualmente es 19 de agosto de 2023 orden de compra 89788-2022, el inicio del nuevo proceso será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato, y donde el proveedor certifique la entrega, instalación y puesta en marcha del servicio de impresión, **POR SIETE (7) MESES.**

9.2 PLAZO DE ENTREGA

De acuerdo al numeral 1.6 Tiempos de entrega máximos, de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (IVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III. CÓDIGO: CCE-GAD-GI-47, según Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III y Anexo 4. Numeral 1.3. - Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS ETP III.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$61.319.000.00)** de la vigencia fiscal 2023, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFI-CINA SIN OPERARIO (EXCEPTO COMPUTADORAS)”, con el código 021202020070373123, incluido el impuesto al valor agregado (IVA) (cuando a ello hubiere lugar) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Distritales legales.

9.3 FORMA DE PAGO

El Proveedor debe presentar la factura de acuerdo con las disposiciones legales establecidas y lo señalado en la Orden de Compra, remitiéndola a la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora. En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma

ESTUDIOS PREVIOSACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER
DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP - III, CCE-280-AMP-2021**ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Compradora debe consultar el detalle de la facturación para cada uno de los lotes (lote de compra-venta y lote de alquiler) en la Cláusula 10 de la minuta del Acuerdo Marco, la cual se encuentra publicada en el mini sitio <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp>

El FDLK pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la guía de Compra del Acuerdo Marco de Precios de Arrendamiento de Equipos tecnológicos y periféricos que estipula: La Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Proveedor dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.

Los pagos se realizarán por conducto Oficina Financiera, previa presentación de: 1. Informe de ejecución de las obligaciones en el período respectivo. 2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la Orden de Compra. 3. Presentación de factura (La misma deberá cumplir con los requisitos de ley).

Presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro respectiva y presentación de certificación, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal - de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 - en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.

9.4 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Las establecidas por Colombia Compra Eficiente Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores.

9.5 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

Lo establecido en el Instrumento de Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021 “Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras.

9.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la alcaldesa Local o por quien esta designe.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El/La Alcaldesa Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.

ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER
DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP - III, CCE-280-AMP-2021

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

9.7. LIQUIDACION

Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



**YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY**

Elaboró	Dependencia	Firma
Néstor Fernando Mora Téllez	Área de Gestión de Desarrollo Local - Sistemas	
Revisó		—
Jesús Edimer Roncancio Roncancio	Área de Gestión de Desarrollo Local - Sistemas	
María del Pilar Muñoz Torres	Área de Gestión de Desarrollo Local - Coordinación	
Elaboró aspectos jurídicos		
J.J. Sebastián Reyes R. Abogada Contratista	Área de Contratación	
Revisó aspectos jurídicos		
Gustavo H. Jiménez S. Abogado Contratista	Área de Contratación	
Aprobó aspectos jurídicos		
Elkin Leonardo López Guerrero Profesional universitario, Código 219, Grado 18	Área de Contratación Área de Contratación	
Aprobó	Comité de Contratación	Fecha 27-07-2023.